

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 13** *ENCOMIENDA de gestión de 9 de julio de 2021, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en materia de juventud.*

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social.

Y de otra parte, don Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno.

EXPONEN

Mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y mediante el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con ellos, las competencias en materia de juventud antes atribuidas a la extinta Consejería de Educación y Juventud ahora se atribuyen a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, verificación de fondos europeos, publicaciones, obras, registro y personal dentro del ámbito de competencias de juventud que ahora corresponden a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia en este mismo ámbito.

Como consecuencia de lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

Primero

Objeto

1. Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la realización de las funciones y la gestión de los expedientes propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, verificación de fondos europeos, publicaciones, registro y personal, incluida la gestión de la nómina, dentro del ámbito de las competencias en materia de juventud que correspondían a la extinta Consejería de Educación y Juventud, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica en esta misma materia.

2. Se encomienda a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la tramitación de los expedientes de obras, iniciados o pendientes de ejecución en la fecha de inicio de esta encomienda, en materia de juventud.

Segundo*Plazo*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el 21 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto*Publicación*

Publicar la presente encomienda de gestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2021.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/23.542/21)

